



## ESTUDIOS PREVIOS

|              |                                     |                                 |
|--------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| FECHA:       | 19 de junio de 2026                 | Versión: 1<br>Fecha: 12/01/2024 |
| SOLICITANTE: | Coordinador Administrativo          | Proceso Gestión Contractual     |
| MODALIDAD:   | Proceso de selección mínima cuantía |                                 |

### I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Profesional de Administración de Empresas (en adelante CPAE) es un organismo administrativo del nivel nacional con naturaleza propia, adscrito al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, catalogado como “sui generis” creado por la Ley 60 de 1981 y reglamentado por el Decreto 2718 de 1984 “Por la cual se reconoce la profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”, sin personería jurídica, de naturaleza pública en razón de su creación legal, su integración, sus funciones y su financiación.

El control del ejercicio profesional a los administradores que realiza el Consejo Profesional requiere de una serie de acciones que permitan el sentido de pertenencia de los trabajadores y la construcción de una cultura organizacional estratégica, el aseguramiento de los procesos en el contexto legal e institucional, el servicio a la sociedad y a los matriculados, de tal manera que se garantice la sostenibilidad de la organización y el cual se lleva a cabo a través de un Plan estratégico.

El plan estratégico del Consejo Profesional ha sido estructurado bajo metodologías para analizar el contexto organizacional según las partes interesadas involucradas (trabajadores, consejo directivo, instituciones universitarias, asociaciones, comunidad en general, entre otros). A través del reconocimiento de estos grupos de interés y de sus necesidades, se generaron estrategias para su satisfacción en cumplimiento del marco normativo de la entidad.

La Coordinación Administrativa dentro del Consejo Profesional de Administración de Empresas es la encargada de coordinar la ejecución de las políticas de personal, administrar los recursos físicos y financieros, así como el suministro de bienes y servicios del Consejo, garantizando la adecuada y oportuna disposición de estos, en procura de su correcto funcionamiento.

En la actualidad, la entidad requiere adelantar diversas contrataciones que resultan necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, en concordancia con los objetivos definidos en su plan de gestión institucional, asegurando así la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios que presta a la comunidad.

Que dentro de las funciones esenciales de la Coordinación administrativa entre otras encontramos:

*e. Gestionar, la adquisición de los bienes y los servicios requeridos por el Consejo.*

Que, en la actualidad, las distintas coordinaciones y profesionales especializados del Consejo Profesional de Administración de Empresas son los responsables de identificar y estructurar las necesidades de contratación requeridas para el cumplimiento de los fines esenciales y la misionalidad de la entidad, labor que debe, a fin de garantizar su adecuada formulación y sujeción a los lineamientos establecidos en la normativa de la contratación pública.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas requiere la adquisición y/o compraventa suministro de elementos de aseo y cafetería para garantizar el adecuado funcionamiento de sus



instalaciones y el bienestar de su personal. Para este fin, y en cumplimiento del marco normativo vigente en materia de contratación pública, se ha decidido llevar a cabo el proceso de adquisición mediante el mecanismo de invitación de mínima cuantía cuyas características principales son montos reducido, proceso simplificado, invitación a proveedores, transparencia, plazos cortos, en la plataforma SECOP II.

La adquisición de estos elementos es fundamental para mantener condiciones higiénicas y de comodidad dentro de las instalaciones del Consejo, permitiendo así el desarrollo eficiente de las actividades administrativas. Además, este proceso busca optimizar los recursos disponibles y garantizar la transparencia en la contratación pública.

El proceso contempla la compra de insumos esenciales para el mantenimiento de las instalaciones y el servicio de cafetería, incluyendo, entre otros:

- Elementos de aseo: Limpiador líquido multiusos con bicarbonato limón - naranja, Eliminador de olores para baño, Bolsa negra baños 43 x 48 cm, Bolsa verde cocina reciclar 48 x 60 cm, Bolsa negra cocina reciclar 48 x 60 cm, Bolsa blanca reciclar 65 x 80 cm, Bolsa negra 65 x 100 cm, Blanqueador desinfectante (Hipoclorito de sodio), Detergente líquido, Jabón antibacterial líquido para manos, Papel higiénico 3 hojas acolchado 35 metros, Limpiador tanque pastilla para baños x 6 und, Desengrasante industrial 500 ml, Toalla de papel para manos en Z para dispensador color natural, Alcohol antiséptico 100%, Limpiador multiusos antibacterial con aroma lavanda, Bayetilla blanca en algodón 35 x 60, Churrusco de baño con base.
- Elementos de cafetería: Aromática tradicional en sobres, Aromática Panela Surtida, Aromática frutos Rojos, Aromática frutos Amarillos, Servilletas acolchadas cocina, Toallas de cocina acolchadas reutilizables semidesechable, Crema instantánea en sobres, Panela pulverizada en sobres, Bicarbonato, Vinagre Blanco, Platos desechables 18 cms, Cucharas desechables mediana, Vasos 7 Oz transparente, Lavaloz, Esponja suave, Guantes caucho amarillo talla 8 cl 25.

Para el Consejo Profesional de Administración de Empresas el suministro los elementos de aseo y cafetería está motivada por la necesidad de mantener un entorno de trabajo saludable, seguro y productivo. Además, estos elementos contribuyen a la satisfacción y bienestar de los empleados, lo que puede traducirse en una mayor eficiencia y un ambiente laboral positivo. La adquisición de estos productos, no solo cumple con los requisitos básicos de higiene y comodidad, sino que también puede tener un impacto significativo en la moral y la productividad general de la empresa.

Algunas de las principales razones para la adquisición en el caso de los elementos de aseo son la higiene y limpieza, salud y seguridad que busca mantener un ambiente de trabajo limpio y desinfectado lo cual ayuda a prevenir enfermedades y reduce el ausentismo laboral debido a problemas de salud; un debido mantenimiento del entorno ya que los Productos de limpieza adecuados ayudan a mantener las instalaciones en buen estado, prolongando la vida útil de los muebles, equipos y superficies; en cuanto a la productividad la comodidad del empleado ya que un lugar de trabajo limpio y agradable mejora la moral y la comodidad de los empleados, lo que puede aumentar la productividad.

Ahora bien, algunas de las razones para la adquisición de los elementos de cafetería busca en primera medida el bienestar de los empleados su satisfacción y moral ya que, al ofrecer café, té puede mejorar la moral y la satisfacción de los empleados, pausas saludables proveer opciones saludables de alimentos y bebidas permite a los empleados tener pausas nutritivas, contribuyendo a su bienestar general dentro de la productividad energía y concentración, el café y el té pueden ayudar a mantener a los empleados alerta y concentrados, especialmente durante largas jornadas de trabajo, adicionalmente buscar la reducción de pausas externas estas facilidades en el lugar de trabajo puede reducir el tiempo que los empleados pasan fuera de la oficina en busca de alimentos y bebidas en el ambiente de Trabajo genera una mayor interacción social dado que las áreas de cafetería fomentan la interacción social y la colaboración entre colaboradores, creando un ambiente de trabajo más cohesivo y amigable.



El suministro de dicho servicio no se puede realizar a través de la tienda virtual del estado colombiano, ya que en el acuerdo marco Acuerdo Marco de Precios denominado "Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV" no cuenta con lo requerido por la entidad.

Con el fin de garantizar el bienestar, normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere suministrar a sus áreas tanto de apoyo como misionales del Consejo, productos de cafetería, así como los de aseo con el fin de mantener en estado óptimo la sede del Consejo donde se llevan cabo las labores diarias.

Es importante señalar que en la etapa de planeación del proceso de contratación el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 el decreto 1082 de 2015 verificó que no existe un acuerdo marco de precios vigente en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con la cual la entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

De acuerdo con la certificación de cuantías de contratación expedida mediante circular interna No CPAE-01-2026-07. del 19 de enero de 2026 dispone lo siguiente:

(...) "1. Que el CPAE en la vigencia 2025 tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes lo que corresponde a \$ 210.108.600.000 pesos.

2. Que la menor cuantía para el CPAE en la vigencia 2025 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que se traduce, en \$490.253.400 Pesos.

3. Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, es hasta el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo tanto la mínima cuantía para contratar por parte del Consejo Profesional de Administración de Empresas será de \$49.025.340 Pesos"(...)

En vista de que la menor cuantía de la entidad va hasta \$490.253.400 y el presente proceso de contratación asciende a \$4.000.000, y el 10 % de la menor cuantía es \$49.025.340. La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En tal virtud, el marco legal de la presente modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública, tienen su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, estableciéndose que dicho procedimiento se aplicaría para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal contratante, independientemente de su objeto.

Con base en lo anterior y de conformidad con el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y el manual de contratación el CPAE INVITA a las jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en la selección del contratista con la finalidad de adjudicar un contrato cuyo objeto es: *"Compraventa de elementos de aseo y cafetería para el correcto funcionamiento del Consejo Profesional de Administración de Empresas."*

### **II. OBJETO A CONTRATAR:**

Compraventa de elementos de aseo y cafetería para el correcto funcionamiento del Consejo Profesional de Administración de Empresas.



### III. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

#### CONTRATO A CELEBRAR:

|                                       |   |                                               |  |  |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------------------|--|--|
| Arrendamiento                         |   | Obra                                          |  |  |
| Compra-venta                          | X | Suministro                                    |  |  |
| Consultoría                           |   | Prestación de servicios                       |  |  |
| Prestación de servicios profesionales |   | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |  |  |
| Otro                                  |   | (Indique cual)                                |  |  |

#### VALOR : (EN LETRAS Y NÚMEROS)

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, con fundamento en el estudio del sector calculó el presupuesto para el presente proceso de Mínima Cuantía se encuentra estimado en: Seis millones de pesos M/Cte. (\$6.000.000). incluido IVA, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurran EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN: (en letras y números)

El presente contrato tendrá un plazo de 1 mes a partir de la aprobación de la póliza y expedición de Registro presupuestal.

#### FORMA DE PAGO:

El CONSEJO PROFESIONAL DE EMPRESAS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago 100% del valor total de la suma derivada del proceso de selección escogido en la modalidad de Mínima Cuantía el cual debe contar con IVA incluido y todos los gastos y contribuciones relacionados, de acuerdo con el recibido a satisfacción de los productos entregados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura y/o documento equivalente del contratista debe venir acompañada del visto bueno del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos serán realizados dentro de los 10 días siguientes a la radicación de los documentos de cobro por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor, quien hará CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las demoras que se presenten por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte, serán responsabilidad del Prestador del servicio, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Prestador del servicio no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

#### SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Dirección Ejecutiva o a quien éste delegue del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación vigente de la entidad.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio (si aplica), suspensión, reanudación y liquidación del contrato (esta última elaboración y visto bueno). b) Elaborar informe de supervisión (si aplica). c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) Suscribir actas de reunión y seguimiento (solo si aplica). h) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista

**Parágrafo:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.



### ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| PRODUCTOS DE CAFETERÍA                    |                    |             |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------|
| PRODUCTO                                  | UNID/MEDIDA        | CANTIDAD    |
| Aromática tradicional en sobres           | Caja x 20          | 40 cajas    |
| Aromática Panela Surtida                  | Caja x 25          | 6 cajas     |
| Aromática frutos Rojos                    | Caja x 25          | 25 cajas    |
| Aromática frutos Amarillos                | Caja x 25          | 25 cajas    |
| Toalla de cocina acolchadas reutilizables | Paquete x 3 rollos | 4 paquetes  |
| Servilleta blanca partida                 | Paquete            | 10 paquetes |
| Crema instantanea en sobres               | Paquete x 100      | 8 paquetes  |
| Panela pulverizada en sobres              | Paquete x 100      | 10 paquetes |
| Sal ligera en sodio en salero             | 465 gramos         | 2           |
| Bicarbonato                               | Kilo               | 1           |
| Vinagre Blanco                            | Mililitros         | 3000        |
| Platos desechables 18 cms                 | Paquete x 20       | 20 paquete  |
| Tenedor desechable mediano                | Paquete x 20       | 20 paquete  |
| Vasos 7 Oz transparente                   | Paquete x 25       | 10 paquetes |
| Lavalozza liquido Limon                   | Litro              | 30          |
| Esponja suave oro-plata                   | Unidades           | 15          |
| Guantes caucho amarillo talla 8 cl 25     | Paquete            | 5 paquetes  |
| Colador café en tela                      | Unidades           | 2           |

| PRODUCTOS DE ASEO                                              |              |            |
|----------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| PRODUCTO                                                       | UNID/MEDIDA  | CANTIDAD   |
| Limpiador líquido multiusos con bicarbonato limón - naranja    | Mililitros   | 8000       |
| Eliminador de olores para baño                                 | Unidad       | 15         |
| Bolsa negra baños 43 x 48cm                                    | Paquete x 30 | 5          |
| Bolsa verde cocina reciclar 48 x 60cm                          | Paquete x 60 | 2          |
| Bolsa negra cocina reciclar 48 x 60cm                          | Paquete x 60 | 2          |
| Bolsa blanca reciclar 65 x 80cm                                | Paquete x 20 | 3          |
| Bolsa negra 65 x 100cm                                         | Paquete x 30 | 3          |
| Blanqueador desinfectante (Hipoclorito de sodio)               | Mililitros   | 8000       |
| Crema humectante para manos                                    | Mililitros   | 4000       |
| Detergente liquido                                             | Litro        | 2          |
| Jabón antibacterial líquido para manos                         | Mililitros   | 11400      |
| Papel higiénico 3 hojas acolchado 35 metros                    | Paquete x 24 | 20         |
| Limpiador tanque pastilla para baños x 6 und                   | Paquete x 6  | 24         |
| Desengrasante industrial 500 ml                                | Mililitros   | 1          |
| Toalla de papel para manos en Z para dispensador color natural | Paquete      | 50         |
| Alcohol antiséptico 100%                                       | Mililitros   | 6000       |
| Limpiador multiusos antibacterial con aroma lavanda            | Mililitros   | 3000       |
| Bayetilla blanca en algodón 35 x 60                            | Paquete x 5  | 3 paquetes |



|                                      |             |            |
|--------------------------------------|-------------|------------|
| Toalla en algodón de colores 30 x 30 | Paquete x 3 | 2 paquetes |
| Cepillo sanitario con base           | Unidad      | 3          |

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, en el anexo técnico y en el contrato, el contratista se obliga a:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y respeto de conformidad a los parámetros establecidos por el CPAE.
2. Avisar al CPAE, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
3. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste y demás entregables requeridos al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
6. Pagar los impuestos a que diere lugar la ejecución del contrato.
7. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias con relación al desarrollo y ejecución del contrato.
8. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario del Consejo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
9. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto, o como efecto, la colusión en el presente proceso de contratación.
10. El contratista, en su calidad de persona jurídica, se obliga a cumplir con los aportes parafiscales a cargo del empleador (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo establecido en la legislación laboral y tributaria vigente en Colombia, respecto de todo el personal que vincule para la ejecución del contrato y/o certificación correspondiente si fuere el caso o si a ello hubiere lugar y mantener indemne al Consejo de cualquier reclamación.
11. Mantener indemne al Consejo frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con la entrega de las garantías exigibles por el CONTRATANTE
13. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del CPAE utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y las normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, Invitación pública, anexos y demás documentos contractuales que hacen parte de este proceso.
2. Suministrar los elementos de aseo y cafetería requeridos en las cantidades exactas debidamente empacados, en la sede del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
3. Asumir el costo del transporte y entrega de los elementos de aseo y cafetería requeridos en las cantidades exactas, en la sede del Consejo Profesional de Administración de Empresas.



4. Tener en inventario y a disposición los elementos de aseo y cafetería requeridos en las cantidades exactas requeridas con fechas de vencimiento no menor a 12 meses.
5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente al Consejo en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
6. Suministrar los elementos de aseo y cafetería requeridos en las cantidades exactas, de primera calidad y en perfecto estado.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
9. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
10. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
11. Aplicar actividades de autocuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
12. Suscribir las garantías requeridas por el Consejo.
13. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

**Nota:** El contratista que provea elementos de aseo y cafetería debe ejercer como actividad comercial, la venta, comercialización y/o distribución de elementos de aseo y cafetería, así mismo para ejecutar el objeto del suministro a contratar, cumpliendo con las condiciones que sean especificadas en los aspectos técnicos del presente estudio.

#### **OBLIGACIONES DEL CONSEJO**

1. Verificar que los elementos entregados por EL CONTRATISTA se ajusten a los exigidos y especificados en los aspectos técnicos del presente estudio.
2. Colaborar con EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
3. Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.
4. Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

#### **IV INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **RUBRO PRESUPUESTAL:**

|                                                     |                  |
|-----------------------------------------------------|------------------|
| <b>Número de CDP:</b>                               | CDP N° 99        |
| <b>Concepto:</b>                                    | Aseo y cafetería |
| <b>Meta relacionada con el plan de adquisición:</b> | Aseo y cafetería |

#### **V. IDONEIDAD**

##### **REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:**

##### **ESTUDIOS:** (Registre el área de formación académica de personas naturales)

No aplica para el presente proceso de contratación

##### **REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

##### **PERSONAS NATURALES:**

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio



| Clase de contratista                                                      | Tipo de experiencia exigida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Años de experiencia requeridos                                     |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Persona natural                                                           | <p><b>Experiencia Específica</b></p> <p>El proponente que provea elementos de aseo y cafetería debe ejercer como actividad comercial, la venta, comercialización y/o distribución de elementos de aseo y cafetería.</p> <p>El proponente deberá acreditar con certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso contractual, cuya fecha de inicio se encuentre dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.</p> <p>En el evento que el proponente anexe más de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación, el Consejo tendrá en cuenta para efectos de verificación las dos (2) primeras en orden consecutivo de acuerdo a como venga foliada la propuesta.</p> <p>Las certificaciones y/o actas de liquidación deben tener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.</li> <li>2. Número, plazo, valor, cumplimiento y objeto del contrato.</li> <li>3. Cumplimiento y calidad de los productos entregados.</li> </ol> <p>No se tendrán en cuenta las certificaciones y/o actas de liquidación que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</p> | La celebración, ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos |
| <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> , registre cada uno de los siguientes aspectos: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                    |
| Clase de contratista                                                      | Tipo de experiencia exigida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. de contratos que se evaluará                                   |



|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p>Persona Jurídica</p> | <p align="center"><b>Experiencia Específica</b></p> <p>El proponente que provea elementos de aseo y cafetería debe ejercer como actividad comercial, la venta, comercialización y/o distribución de elementos de aseo y cafetería.</p> <p>El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso contractual, cuya fecha de inicio se encuentre dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.</p> <p>En el evento que el proponente anexe más de dos (2) certificaciones, el Consejo tendrá en cuenta para efectos de verificación las dos (2) primeras en orden consecutivo de acuerdo a como venga foliada la propuesta.</p> <p>Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.</li> <li>2. Número, plazo, valor, cumplimiento y objeto del contrato.</li> <li>3. Cumplimiento y calidad de los productos entregados.</li> </ol> <p>No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</p> | <p>La celebración, ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos</p> |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|

**Clasificación en el Registro Único de Proponentes** (Consulte la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. elaborada por el Departamento Nacional de Estadística DANE)

|                     | Número | Descripción                                                                                                                  |
|---------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Actividad</b>    | 47     | Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas |
| <b>Especialidad</b> | 479    | Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados                                          |
| <b>Grupo</b>        | 4799   | Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.                          |



| VI. INFORMACIÓN ACERCA DE LA MODALIDAD Y EL PROCESO DE SELECCIÓN                                       |                                                                                                                           |  |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|
| Modalidad o forma de selección                                                                         | Normatividad aplicable                                                                                                    |  | Señale con una X |
| Licitación pública                                                                                     | Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015. (Artículos 2.2.1.2.1.1.1. al 2.2.1.2.1.1.2.) |  |                  |
| Selección abreviada - menor cuantía                                                                    | Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)                                              |  |                  |
| Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización  | Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.19.)                                                        |  |                  |
| Concurso de méritos sistema abierto                                                                    | Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.7.)                                                         |  |                  |
| Concurso para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos | Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.3.8. al 2.2.1.2.1.3.25)                                                         |  |                  |
| Contratación directa convenios o contratos interadministrativos                                        | Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)                                                                            |  |                  |
| Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes                                          | Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)                                                                            |  |                  |
| Contratación directa contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión         | Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)                                                                            |  |                  |
| Contratación directa adquisición de bienes inmuebles                                                   | Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)                                                                           |  |                  |
| Contratación directa arrendamiento de bienes inmuebles                                                 | Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.11.)                                                                           |  |                  |
| Selección de mínima cuantía                                                                            | Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.5.1. al Artículo 2.2.1.2.1.5.4.)                                                |  | X                |
| Convenio interadministrativo                                                                           | Ley 489 de 1998, artículo 95                                                                                              |  |                  |
| Convenio de asociación                                                                                 | Ley 489 de 1998, artículo 96                                                                                              |  |                  |
| Contrato de apoyo                                                                                      | Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992                                      |  |                  |
| Otro, cuál:                                                                                            | Acuerdo Marco de Precios                                                                                                  |  |                  |



### VII. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado. (Ver estudio del sector y cotizaciones).

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el presupuesto disponible por la Entidad en la presente vigencia fiscal 2026, se establece como presupuesto oficial la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.

### VIII. FACTORES DE SELECCIÓN

| Modalidad o forma de selección                                                 | Oferta más favorable                                                                                                                                                                                                                                    | Señale con una X |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Licitación pública                                                             | La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.                                                                                                  |                  |
| Selección abreviada - Menor cuantía                                            | La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.                                                                                                  |                  |
| Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes | La que dé el menor precio a la entidad                                                                                                                                                                                                                  |                  |
| Concurso de méritos                                                            | La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.                                                                                                                                                   |                  |
| Selección de mínima cuantía                                                    | La que dé el menor precio a la entidad.                                                                                                                                                                                                                 | X                |
| Contratos interadministrativos                                                 | La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.                          |                  |
| Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión      | La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"><li>El objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir.</li><li>La evaluación adelantada por la dependencia solicitante.</li></ul> |                  |
| Convenio Interadministrativo                                                   | Entidades públicas que cooperen en el cumplimiento de funciones administrativas o que presten conjuntamente servicios que se hallen a su cargo                                                                                                          |                  |
| Convenio de Asociación                                                         | Personas jurídicas particulares de reconocida idoneidad                                                                                                                                                                                                 |                  |
| Contrato de apoyo                                                              | Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad                                                                                                                                                                                         |                  |
| Otro, cuál:                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |



### IX. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia compra eficiente para identificar los riesgos los cuales fueron tipificados mediante la tabla CONPES (ver anexo).

### X. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de “EL CONSEJO” una Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato expedida de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dicha garantía deberá amparar:

| Clase de amparo                                                   | Porcentaje asegurado         | Vigencia                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                         | 20% valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. |
| Calidad de los productos y servicios                              | 20% valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. |
| Prestaciones de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% del valor del contrato    | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 3 años más   |

**Parágrafo 1:** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato, así mismo, cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

**Parágrafo 2.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y sus concordantes.

### XI. FIRMAS:

| SOLICITANTE                                                       | AUTORIZACIÓN DIRECTORA EJECUTIVA                         |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <i>Firmado Digitalmente</i>                                       | <i>Firmado Digitalmente</i>                              |
| <b>Iván Darío Manrique Gualdrón</b><br>Coordinador Administrativo | <b>Olga Lucia Montes Gordillo</b><br>Directora Ejecutiva |

Elaboró: Iván Darío Manrique Gualdrón - Coordinador Administrativo  
Elaboró: Ana Cristina Velásquez Puerta - Apoyo Contractual  
Aprobó: Olga Lucia Montes Gordillo – Directora Ejecutiva

Archivar en contratos



Documento No.  
204d1beab-d903-4af8-985f-b1b22e0980b5

Creado el:  
19/06/2026 03:09 PM UTC

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: [consulta.autenticsign.comy/o](https://consulta.autenticsign.comy/o) o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

12  
Páginas



Nombre(s): Iván Darío  
Apellido(s): Manrique Gualdrón  
CC. 91078851  
Firmó el: 19/06/2026 03:09 PM UTC



Nombre(s): Olga Lucia  
Apellido(s): Montes Gordillo  
CC. 63497936  
Firmó el: 19/06/2026 03:27 PM UTC